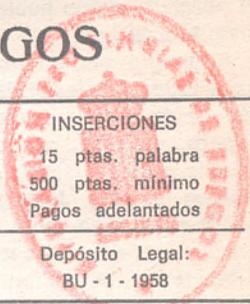




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987		Viernes 27 de noviembre	Número 272

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 1 de diciembre de 1987 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de diciembre: Jubilados; M. Civil; M. Militar y Retirados.

Día 2 de diciembre: Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 18 de noviembre 1987.
El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

D. José-Joaquín Martínez Herrán,
Magistrado-Juez de Distrito número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número 248 de 1987, sobre acción declativa de dominio, reivindicatoria y deslinde y amojonamiento, promovido por D. Leonardo Castañeda Sedano y su esposa doña Adela Ubierna Pedrosa, mayores de edad y vecinos de Burgos, calle Angel García Bedoya, 63, contra D. Luis y D. Gregorio Alonso González, vecinos de Burgos, Paseo de los Pisones (Granja de los Pisoneros); D. Isidro Villán Pérez, vecino de Burgos, calle Arlanza, 8, y contra inciertos y desconocidos herederos de D. Tomás Alonso Puente y su esposa doña Jacinta Arriba Alonso (fallecidos); inciertos y desconocidos herederos de D. Antonio Moci (único colindante registral de la finca litigiosa) y demás personas desconocidas e inciertas que pueden ser o considerarse titulares de cualquier derecho real sobre la finca litigiosa o tener interés directo, en ignorado paradero, en el reseñado proceso, mediante providencia de este día he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente a todos los demandados, antes expresados, para que en el improrrogable término de seis días hábiles se personen adecuadamente en autos por escrito e intervención de Letrado, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados inciertos y desconocidos herederos de don

Tomás Alonso Puente y de su esposa doña Jacinta Arriba Alonso; inciertos y desconocidos herederos de D. Antonio Moci, y demás personas desconocidas e inciertas que pueden ser o considerarse titulares de cualquier derecho real sobre la finca litigiosa, o tener interés directo, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, José-Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario Judicial (ilegible).

7617.—4.350,00

Juzgado de Distrito número dos

Don José Alberto Gallego Laguna,
Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Gregorio Moya Sánchez, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, salvo que es mayor de edad, que tuvo su domicilio en esta ciudad en la calle Comuneros de Castilla, núm. 19, 3.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

A fin de que comparezca ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, y hacer pago del importe de la tasación de costas por la cantidad de 47.001

pesetas y determinar otros extremos en el juicio de faltas que con el número 278/87 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con daños bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tuvieren conocimiento del paradero de indicado sujeto, lo participen a este Juzgado, haciendo constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio, no procede su detención, sino únicamente se participe su actual domicilio y paradero.

Burgos, a 16 de noviembre de 1987.—El Juez, José Antonio Gallego Laguna. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 237/87, se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de Vicente Salinas Perea, con domicilio en Eras de San Juan 99, Miranda de Ebro, para la reanudación del tracto sucesivo e inmatriculación del exceso de cabida en el Registro de la Propiedad, en cuanto al titular solicitante, de la finca siguiente:

«Terreno o heredad en Fuente Basilio o San Roque, en jurisdicción y término municipal de Miranda de Ebro, con varias edificaciones construidas, de tres mil quinientos metros y sesenta decímetros cuadrados de superficie, que linda: norte o frente, camino de Fuente Basilio; sur o espalda, con finca de Hermanos Gómez; este o izquierda entrando, con finca de don Emilio Martínez; y oeste, con el camino de La Narra o de las Pasaderas».

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a Emilio Martínez, Mariano Gómez Sáez, Luis Gabriel Salinas González, María Altamira Sa-

linas González, María Casilda Salinas González y Manuel Salinas González, titular registral de la finca y colindantes, e igualmente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Miranda de Ebro, a 10 de noviembre de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7598.—3.285,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito, se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 1.056 de 1987, en el que se ha dictado auto que copiado literalmente su encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Auto: Juez de Distrito sustituto, señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto. — En Miranda de Ebro, a 16 de noviembre de 1987. — Hechos. Primero: Que las precedentes diligencias de juicio de faltas se incoaron en virtud de escrito de denuncia, recibido del Juzgado de Distrito núm. 2, de los de Bilbao, y que tuvo entrada en el presente Juzgado el día 16 de noviembre de 1987, y en el que por Alejandro Riveiro Iglesias, denunciaba a Maid Ben Abdeslam, como presunto autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, habiendo sucedido los hechos el día 7-9-87.

Parte dispositiva: Acuerdo declarar prescrito la acción penal y en consecuencia extinguida la responsabilidad criminal que de los hechos denunciados pudiera derivarse para Maid Ben Abdeslam, con declaración de los autos de oficio.

Notifíquese en forma la presente resolución y hecho que fuera ello, procédase a su archivo previa

anotación en los libros correspondientes.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. — Firmado (ilegible).

Miranda de Ebro, a 16 de noviembre de 1987. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

Cédula de notificación

Don Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 499 de 1987, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 1987. — Vistos por el Sr. don Francisco Escudero Sánchez, Juez Titular de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas núm. 499 del año 1987, por denuncia de Renfe, contra Jerónimo López Rivero, mayor de edad, y vecino de Torrelavega, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jerónimo López Rivero de la falta que se le imputaba, con todos los pronunciamientos a su favor, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas a partir de su notificación ante el Juzgado de Instrucción de este partido.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Francisco Escudero Sánchez.

Concuera bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al referido Jerónimo López Rivero, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA**Juzgado de Distrito***Cédula de notificación*

D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 41 de 1987, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Briviesca, a 13 de noviembre de 1987. — El Señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 41/87, seguidos contra Felipe Carretero Aliaga y Eurovías, sobre imprudencia con resultado de daños y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Felipe Carretero Aliaga, de la falta que se le imputa, y a Eurovías como responsable civil subsidiario con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la presente cabe recurso de apelación ante el Juez de Instrucción del partido en el plazo de 24 horas siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Erasmo Acero. — Firmado y rubricado.

La anterior fue publicada en el día de su fecha. Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Luigi Lenzi, con último domicilio conocido en Italia, expido la presente que firmo en Briviesca, a 13 de noviembre de 1987. — El Juez, Erasmo Acero Iglesias.

VILLADIEGO**Juzgado de Distrito**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 137/87, tramitado en este Juzgado, en virtud de denuncia de Elena Fuente Fuente, contra D. Pierre Claviere, por daños en accidente de circulación ocurrido el pasado 23 de agosto de 1987, en Villahizán de Treviño, al colisionar los vehículos P-0556-B y el 2343-FU-33, se cita por medio del presente a referido Claviere Pierre, cuyo último domicilio conocido lo

tuvo en Comblat Robert Gironde, para que el próximo dieciocho de enero, a las 10,30 de la mañana, comparezca ante esta Sala Audiencia de este Juzgado, para celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villadiego, 18 noviembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718; Exp.: 41.453. — F.: 2.054.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Construcción de nuevas instalaciones eléctricas para las localidades de Gredilla la Polera, La Molina de Ubierna, Cobos de la Molina, Villalbilla, Sobresierra y Peñahorada.

Características principales: Línea aérea a 20 Kv., Mata-La Molina de Ubierna, de 5.419 m. de longitud, derivaciones a Gredilla la Polera, de 811; a Cobos de Molina, de 2.948; a Villalbilla Sobresierra, de 1.036; y enlace a la línea de Peñahorada, de 153.

— 4 Cts., tipo intemperie, sobre postes de hormigón de 25 Kva. de potencia c/u y relación de transformación de 20.000/400-231-133 v. en La Molina de Ubierna, Gredilla la Polera, Cobos de Molina y Villalbilla Sobresierra.

Presupuesto: 19.864.267 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del

día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de noviembre de 1987. El Jefe de los Servicios Territoriales, en funciones, Ricardo Izarra Fernández.

7607.—3.000,00

Ref.: Instalaciones Eléctricas en alta tensión. — Autorización administrativa. — Declaración en concreto de utilidad pública.

R. I.: 2.718. — Exp.: 41.213. — F. 2.000.

Asunto: Autorización administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A.

— Instalación: Línea aérea de 20 Kv. Belorado-Redecilla del Camino, de 12.090 m. de longitud, derivaciones a CT Belorado-Hospital de 40 m., a CT Belorado-Silo, de 70 m., a CT Belorado-Plaza Mayor, de 213 m., a CT Belorado-Yesera, de 150 m., a CT Belorado-Granja Agropecuaria de 110 m., a CT Fresneda de 92 m., a CT Vitoria de 80 metros, a CT Castildelgado de 406 metros, a CT Quintanar de Rioja de 1.668 m. (tramo correspondiente a la provincia de Burgos), a CT Bascañana de 145 m., a CT Ibrillos de 2.025, a CT Sotillo de la Rioja de 1.327 m., y a CT Redecilla del Camino de 96 m., Cts tipo intemperie sobre postes de hormigón en Belorado-Yesera (250 Kva.), en Castildelgado e Ibrillos (de 100 Kva) en Bascañana (50 Kva.) y en Sotillo de la Rioja (25 Kva.).

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su

Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de noviembre 1987. El Jefe de los Servicios Territoriales, en funciones, Ricardo Izarra Fernández.

7608.—3.675,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES**

Delegación Territorial

Acordada por Decreto de 10 de julio de 1986, de la Junta de Castilla y León, la concentración parcelaria de la zona de Cernégula (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 12 de noviembre de 1987, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Estructuras Agrarias los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos perímetros no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Cernégula, cuyo perímetro es en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer le declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para ha-

cer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona o, en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 6 de noviembre de 1987. El Jefe de Servicio Territorial Accidental (ilegible).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Quintanaélez (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 21 de abril de 1987.

Primero: Que con fecha 11 de noviembre 1987, la Dirección General de Reforma Agraria aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Quintanaélez (Burgos) tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas de la Delegación Territorial por sí o por representante, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones precisas, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las

formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial de Agricultura la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 13 de noviembre de 1987. El Jefe del Servicio Territorial Accidental, Angel V. Casas Alonso.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL EBRO**

Nota - Anuncio

D. Félix Cano Gómez, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 25 l./seg., a derivar del río Ebro en jurisdicción de Montañana, Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), con destino al lavado de áridos.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de abastecimiento de agua para cantera Los Yelsos, sita en el barrio de Montañana, término municipal de Miranda de Ebro (Burgos)», suscrito por Ingeniero de Caminos de firma ilegible, en Vitoria y febrero de 1987, en el que se considera necesario un caudal de 25 l./s., que se captan mediante grupo motobomba de 20 C. V. de potencia y tubería de impulsión hasta las instalaciones de lavado, de 173 m. de longitud y 100 mm. de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del

Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1987. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7488.—3.000,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Productos Pepsico, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia cambio de ubicación sala de calderas en la calle La Lora, núm. 12, Polígono Villayuda, exp. 215-M-87.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de noviembre de 1987. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7545.—2.595,00

Por Europescados, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de pescados al por menor, en la calle San Lorenzo núm. 17 bajo. Expediente 234-M-87.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número

dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de noviembre de 1987. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7576.—2.595,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. José María Alonso Ruiz, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de Bar de 3.ª categoría, en calle Ramón y Cajal, 50, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 18 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7705.—2.595,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 13

de noviembre de 1987, aprobó con el quorum exigido en el párrafo 3.º, apartado h) del art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el párrafo 2.º del art. 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la modificación de las siguientes ordenanzas:

1. Tasa por suministro de agua a domicilio.

2. Tasa por recogida de basuras a domicilio

3. Tasa por servicio de alcantarillado.

4. Tasa de Cementerio Municipal.

5. Tasa del complejo municipal deportivo.

6. Índice de valores para el bienio 1988-89 en aplicación de la ordenanza del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

7. Tasa de vigilancia de establecimientos que lo soliciten.

8. Tasa de suministro de calefacción a Juzgados.

9. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública por aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

10. Tasa por industrias callejeras y ambulantes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las Ordenanzas antes relacionadas quedan expuestas al público en las Oficinas Municipales, para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Briviesca, 18 de noviembre de 1987. — El Alcalde, José María Martínez González.

Ayuntamiento de Tordómar

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 3-10-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva re-

solución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.300.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.500.000 pesetas.
3. Intereses, 95.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 60.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 6.500.000.
9. Variación de pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 10.655.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos pesetas, 850.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 230.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.400.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.800.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 300.000.

b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 6.075.000.

Total del presupuesto preventivo 10.655.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Tordómar, a 14 de noviembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cantabrana

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 4 de mayo de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin nece-

sidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 547.195 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.097.805 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 10.000.

Total del presupuesto preventivo 1.655.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas 755.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 35.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 700.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 160.000.

Total del presupuesto preventivo 1.655.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Cantabrana, a 11 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Rafael García.

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 6 de octubre de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 644.370 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.210.630 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 190.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.500.000.

Total del presupuesto preventivo 3.545.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 565.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 15.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 785.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.175.000.

Total del presupuesto preventivo 3.545.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimientos y efectos.

En Padrones de Bureba, a 11 de noviembre de 1987. — El Alcalde, José Manuel Castrillo.

Ayuntamiento de Salas de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10-10-1987 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual se publica resumido a nivel de capítulos, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.260.950 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.214.050 ptas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 125.000.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas, 1.700.000.

Total del presupuesto preventivo 5.300.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 1.500.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 135.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 77.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.600.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.988.000.

Total del presupuesto preventivo 5.300.000 pesetas.

En Salas de Bureba, a 11 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Claudio Sáinz.

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 9 de octubre de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 597.110 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.547.890 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 50.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.195.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 1.210.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 50.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 925.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 5.000.

Total del presupuesto preventivo 2.195.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Aguas Cándidas, a 11 de noviembre de 1987. — El Alcalde, L. González.

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 14 de mayo de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 690.633 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 728.367 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 25.500.

Total del presupuesto preventivo 1.444.500 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, pesetas, 238.500.

2. Impuestos indirectos pesetas 17.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 19.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 610.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 560.000.

Total del presupuesto preventivo 1.444.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Castrillo de Riopisuerga, 10 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Frías

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 3 de noviembre de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneración del personal, 1.551.848 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.231.489 ptas.

3. Intereses, 3.000.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 50.000.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital, pesetas, 110.000.

Total del presupuesto preventivo 10.943.337 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 289.976.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 450.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 7.171.804.

4. Transferencias corrientes pesetas, 2.871.557.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 160.000.

Total del presupuesto preventivo 10.943.337 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Frías, a 3 de noviembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villalba de Duero

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 1-9-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Remuneraciones del personal, 2.398.272 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.930.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

- 6. Inversiones reales, pesetas, 8.941.325.
 - 7. Transferencias de capital pesetas, 152.071.
 - 9. Variación de pasivos financieros, 784.426 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 15.207.094 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Impuestos directos, pesetas, 765.000.
- 2. Impuestos indirectos, pesetas, 500.000.
- 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.894.000.
- 4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.000.000.
- 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.298.500.

B) Operaciones de capital

- 7. Transferencias de capital pesetas, 6.258.594.
 - 9. Variación de pasivos financieros, 2.500.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 15.207.094 pesetas.

En Villalba de Duero, a 6 de noviembre de 1987. — El Alcalde Presidente, Jaime Herrero Núñez.

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Báscones de Zamanzas

Pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la adjudicación del arrendamiento de la caza del coto privado de la localidad de Báscones de Zamanzas (Burgos)

1.º Objeto: Adjudicación mediante subasta pública del coto privado de caza de la localidad de Báscones de Zamanzas.

2.º Duración del arriendo: Cinco temporadas, dando comienzo con la temporada 1987-1988 y finalizando con la temporada 1991-1992, ambas inclusive.

3.º Tipo de licitación: Cien mil pesetas (100.000 pesetas) de renta anual.

4.º Garantías: Provisional, del 3 % del tipo de licitación. Definitiva, el 6 % del importe en que se adjudique el aprovechamiento de la primera anualidad.

5.º Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Báscones de Zamanzas, desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» y hasta una hora antes de la apertura de plicas o subasta, acto que tendrá lugar en las dependencias de la Junta Vecinal de Báscones, a las trece horas, del onceavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín, comenzándose a contar dichos días desde el siguiente hábil a la publicación.

6.º Modelo de proposición:

D., de años de edad, de profesión, titular del Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, calle, piso, enterado de las condiciones para la adjudicación del arrendamiento del coto privado de caza de la localidad de Báscones de Zamanzas, ofrece la cantidad de pesetas (resaltar en letra y número).

....., a de de 1987.
El proponente.

El pliego de condiciones se encuentra en las dependencias de la Junta Administrativa de Báscones de Zamanzas.

Báscones de Zamanzas, a 19 de noviembre de 1987. — La Junta Administrativa. — El Presidente (ilegible).

7708.—3.450,00

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta en arrendamiento de local destinado a cantina, propiedad de este Ayuntamiento.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose en su caso al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: 30.000 pesetas por año, incrementando el 12 por ciento por el impuesto del IVA.

Duración: Dos anualidades del 1 de enero de 1988 al 31 de diciembre de 1989.

Fianza: 3 % inicial y 6 % del precio de licitación resultante.

Forma de pago: A la firma del contrato primera anualidad y en el mes de enero de 1989 hasta su total liquidación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» del anuncio.

Apertura de proposiciones: En el Salón del Ayuntamiento, a las 14 horas del primer domingo siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

D., de años de edad, natural, con residencia, con D. N. I., en nombre y representación de, en relación con la subasta de arrendamiento del local destinado a cantina, manifiesta conocer el pliego de condiciones y acepta el mismo en todas sus partes, y ofrece la cantidad de pesetas por anualidad de arrendamiento.

Lugar, fecha y firma,

Jaramillo de la Fuente, a 16 de noviembre de 1987. — El Alcalde (ilegible). 7673.—3.225,00